



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 035-O-2023

SESIÓN ORDINARIA
LA NUEVA HISTORIA
CONCEJO MUNICIPAL

Septiembre 19, 2023





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 035-O-2023

Fecha: Martes, 19 de septiembre de 2023
Hora: 09:30

1. COMISIÓN GENERAL: Interviene la abogada Ana Galarza Añazco, Asambleísta electa por Tungurahua. (Of. s/n del 28 de agosto de 2023)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-92.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-92, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE EL CARRIZO, CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO Lote Tercero de la parroquia ATOCHA FICOA, del cantón Ambato de propiedad de los señores POTOSI ERAZO MARÍA ROSARIO y BEDON VICTOR MANUEL, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2", exactamente por la CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO", (...)"
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-93.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-93, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector El Vergel, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Gamboa Mayorga Gloria Inés y Bustos Velastegui Segundo Raúl, inmueble que fue afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO", (...)"
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-94.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-94, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el barrio central, hoy según catastros en la calle 28 DE JULIO de la parroquia CONSTANTINO FERNANDEZ, del cantón Ambato de propiedad del señor PEÑALOZA ALTAMIRANO SANTOS AMABLE, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021", (...)"
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015 de la Comisión de Uso de Suelo, referente a la autorización de la transferencia de dominio de la Etapa 1 (casas 1 y 3), Etapa 2 (casas 2 y 4), Etapa 3 (casas 5 y 7), Etapa 4 (casas 6 y 8), Etapa 5 (casas 9 y 11), Etapa 6 (casas 10 y 12), Etapa 7 (casas 13 y 15), Etapa 8 (casas 14 y 16) y Etapa 10 (casas 18 y 20), de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SANTA ROSA".
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-GA-23-013, suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato, quien solicita la constitución de una Comisión Conjunta entre la de Gestión Ambiental y la de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el análisis del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN EL CANTÓN AMBATO."

Ambato, 15 de septiembre de 2023



firmado digitalmente por
DIANA GUADALUPE
CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana
Alcaldesa de Ambato

NOTA: Los documentos de soporte del presente Orden del Día, se remite a los correos institucionales y personales de los señores Concejales, en archivo digital, a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 035-O-2023

En la ciudad de Ambato, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, con el orden del día N° 035-O-2023, a las nueve horas con treinta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor Luis Antonio Manobanda Pimbo, Vicealcalde de Ambato, conforme al oficio DA-DC-23-0522, suscrito por la señora Alcaldesa, ingeniera Diana Caiza.

La señora Secretaria Ad Hoc del Concejo Municipal, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernan Ibarra Salazar.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal las ediles: abogada María José López Cobo e ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y mociona incorporar como primer punto en el orden del día la Comisión General solicitada por la ciudadana Romy Daniela Huertas Freire; moción que es apoyada por la concejala Sandra Caiza.





A continuación, interviene la concejala Sabina Gamboa diciendo: *“Pediría al estimado concejal también que amplíe su moción en el sentido del actual punto 1, que es la otra Comisión General, se pase al último punto como séptimo punto”*.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y solicita: *“Que se incluya como primer punto del orden del día el oficio DA-DC-23-0529, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, el mismo que solicitaría a Secretaría se dé lectura en la parte pertinente”*.

Enseguida, la concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra manifestando: *“Creo que es importante y siempre se ha manejado de esa manera el tema de que las Comisiones Generales se reciban en los primeros puntos, toda vez de que sin duda son exposiciones que realizan al seno del Concejo Municipal y por respeto a los ciudadanos, creo que eso es lo que siempre se ha manejado durante todo el Concejo Cantonal, el que las Comisiones se mantengan en primero y segundo punto y luego en este caso, el primer punto sería el de la compañera Patricia, toda vez de que no se encuentra la señora Alcaldesa en este momento y pide el permiso con cargo a vacaciones; el otro punto sería la Comisión, en este caso que se mantenga el punto número 1; el punto número 2, la petición del compañero Alex Valladares y sucesivamente de esta manera, toda vez de que está dentro del orden del día compañero Presidente”*.

Una vez más interviene la concejala Sabina Gamboa diciendo: *“En sentido del punto que actualmente se encuentra en el número 1, si bien es una Comisión General se trata de una autoridad, por tanto, siempre al ser autoridad entenderá que existen pedidos ciudadanos que podrán ser solventados de primera manera, en ese sentido, pediría al concejal Valladares que podría ampliar su primera moción en sentido de que esta Comisión General pase a ser el último punto, entendiendo que las autoridades sabrán comprender que los ciudadanos tienen que ir primero”*.

*Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Creo que este Concejo Municipal siempre se ha caracterizado por tener seriedad, no sé a que tema político se deba el tema de pedir que una Comisión se pase para el último punto, pero no es lo lógico en un Concejo Municipal, yo me uno a la moción y esperarí que no se califique lo que ha dicho la compañera, ya que hay que tener respeto a los ciudadanos que vienen siendo un primer punto del orden del día, lógicamente para su intervención, en este caso la abogada Ana Galarza, para que pueda ser escuchada y lógicamente luego la Comisión que ha pedido el compañero Alex Valladares, que también es una ciudadana que ha acudido, creo ya a varios concejales por el tema que en este momento enfrenta como es la ciudadana Romy Huertas, así es que yo apoyaría la moción del compañero Valladares, pero si es que puede ser que se coloque en segundo punto del orden del día para seguir tal cual hemos sido convocados a esta sesión de Concejo Municipal”*.





Posteriormente, interviene el concejal Diego Proaño y solicita que en un receso se reciba al doctor Leonardo Mosquera, Presidente del Consejo Consultivo de Pueblos Afroecuatorianos y Montubios del CCPDA.

El señor Presidente menciona que después se considerará el receso; a continuación, cede el uso de la palabra a la concejala Patricia Shaca quien dice: *“En virtud de lo que han mencionado las compañeras, igual creo que es muy importante primero recibir a la compañera Asambleísta, la ingeniera Ana Galarza y por ende, yo también mocionaría que el punto que estoy solicitando que se incluya que es el oficio DA-DC-2023-0529 se incluya como tercer punto del orden del día para su respectivo tratamiento”*.

Enseguida, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando que hay un montón de mociones, por lo que pide que se ordene las cosas; además, sugiere que primero se trate el oficio de la señora Alcaldesa, luego la Comisión General de la señora Romy Huertas y posteriormente los puntos del orden del día.

El concejal Carlos Ibarra hace uso de la palabra y dice: *“Realmente medio absorto, dice un viejo proverbio: “No hay que ahogarse en un vaso de agua”, y es lo que estamos haciendo, hay normas y hay experiencias que tienen que fluir, hay que respetar esos procedimientos; y, quiero solicitar adicional en el orden que corresponda, un receso para el artista que la semana anterior habíamos entregado el voto de confianza y el aplauso por haber representado dignamente a Ambato en uno de los concursos nacionales, algo que nos falta en el Ecuador son referentes y justamente vamos asistir a esta felicitación como cabildo en representación de la ciudadanía, nada más señor Presidente, muchas gracias”*.

A continuación, interviene la concejala Eliana Rivera manifestando: *“Yo creo que existe un orden del día, ese orden del día se tiene que ejecutar y los puntos que están adicionados que se vayan considerando de acuerdo a los numerales ya establecidos a los compañeros que habían propuesto, así que más bien señor Presidente, si, nos estamos ahogando en un vaso de agua, llevemos a cabo la sesión ya de una manera que tengamos aquí el orden del día y después se va adicionando cada uno de los puntos según los compañeros hayan mocionado, nada más, gracias”*.

El señor Presidente, dispone que a través de la Secretaría se considere las mociones realizadas, por tal razón, la señora Secretaria menciona: *“Tenemos 3 mociones, la primera presentada por el doctor Alex Valladares, apoyada por la ingeniera Sandra Caiza; la segunda moción presentada por la licenciada Patricia Shaca, respaldada por la doctora Anabell Pérez; la tercera moción presentada por la doctora Anabell Pérez y apoyada por el licenciado Carlos Ibarra”*.

Enseguida, interviene la concejala Anabell Pérez mencionando lo siguiente: *“Creo que es importante el tema, no sé, nuestra compañera Patricia Shaca aclarar la moción toda vez de que en primer punto estaba el documento presentado por parte de la señora Alcaldesa pidiendo vacaciones, justamente para que proceda el señor Vicealcalde a presidir esta*





sesión; en segunda instancia, mantener el punto número 2 que es la Comisión General, por parte de la abogada Ana Galarza, Asambleísta electa por Tungurahua; tercer punto, recepción en este caso también en Comisión General por parte de la señorita Romy Huertas, que sin duda también es importante escucharla y toda vez de que es una incorporación en este momento dentro del orden del día; y, el receso prácticamente para poder recibir tanto al licenciado Leonardo Mosquera como también el reconocimiento al señor Leonardo Escalante, también son los petitorios, sin duda para que el Concejo pueda analizar, creo que eso sería la moción respectiva”.

Interviene el concejal Alex Valladares expresando: “Creo que por circunstancias, obviamente que la Presidenta, la Alcaldesa no asiste, podría ser ese como conocimiento del primer punto del orden del día. Yo me mantengo en que el segundo punto del orden del día, ha sido la moción, la cambiaría para que sea como segundo punto del orden del día, después del conocimiento de la Alcaldesa en el sentido de recibir a la ciudadana Romy Huertas para que sea recibida en Comisión General”.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: “Solicito una disculpa a este Concejo por lo que habido tal vez una equivocación, una confusión, yo solicité a Secretaría con respecto al oficio que me ayude leyendo la parte pertinente, por favor, para que no pueda existir confusiones, ya que el oficio se debe a una invitación a la Ciudad de México para que pueda realizar lo que son los talleres sobre el tema sostenible, por favor señorita Secretaria, para que me ayude leyendo la parte pertinente, muchas gracias”.

La señora Secretaria da lectura al oficio DA-DC-23-529, mismo que en su parte pertinente indica: “...mediante correo recibido el 15 de septiembre del 2023 por parte de los organizadores del programa Ciudades en Movimiento se extiende la cordial invitación hacia mi persona en calidad de Alcaldesa de Ambato para participar de las actividades programadas en la Ciudad de México del 26 al 29 de septiembre...; en tal virtud y contando con criterio jurídico presentada mediante oficio PS-23-2381, me permito solicitar de manera más comedida se me conceda licencia con remuneración del 26 al 29 de septiembre del 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, cabe mencionar que no se requerirá la utilización de fondos municipales para cubrir los gastos correspondientes al viaje, pues todo lo cubre la organización del evento...”.

A continuación, toma la palabra el concejal Carlos Ibarra manifestando: “Habíamos creído que tenía mayor fundamento la comunicación que acabamos de escuchar, ese es un asunto personal, hay cosas de relieve e importancia que hay que dar solución en este seno, considero que tiene todo el legítimo derecho como edil representar a esa invitación, pero considero también que puede ir perfectamente, eso sí en el último número de tratamiento del orden y por favor demos paso ya, la ciudadanía merece respeto”.





En seguida, interviene el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal y dice: *“Por costumbre creería yo o porque así lo ha venido trabajando el Concejo Municipal creería que, si ustedes me lo permiten, que los dos primeros puntos del orden del día, indistintamente en el orden que se los vaya a recibir, deberíamos recibir a las Comisiones Generales, porque son temas de conocimiento del Concejo sobre los cuales no pueden emitir pronunciamiento, ni emitir ninguna resolución; tercer y cuarto punto del orden del día y sucesivamente el resto de puntos en el orden que ustedes así lo consideren; después del segundo punto del orden del día, será el receso correspondiente para hacer las intervenciones que se ha solicitado por parte del concejal Proaño y hacer el homenaje o el reconocimiento conforme se había resuelto la sesión anterior, no sé si de esa manera un poco podemos ir zanjando este problema que nos hemos enfrascado sin justificación”.*

La concejala María José López toma la palabra y expresa: *“Creo que es indispensable el esclarecer los temas y sobre todo en este punto la Alcaldesa no podrá asistir el día de hoy, entiendo que hay el oficio DA-DC-23-0526, en donde indique a los señores miembros del Concejo Municipal que le ha extendido el oficio DA-DC-23-0522 al compañero Vicealcalde para que presida esta sesión, creería que ese es indispensable como primer punto del orden del día para conocer que la Alcaldesa no se encuentra en esta sesión y por qué motivos, pediría a Secretaría que se pueda dar lectura y que se incorpore; lo demás, yo sugeriría que las mociones diversas que se han realizado, creo que aquí ya habido hasta una confusión de en qué puntos dijeron cada uno, sea una moción desde la Presidencia del Concejo Municipal y no se califiquen las demás para que así ustedes puedan determinar el orden y de esa forma demos tratamiento también por respeto a los ciudadanos que nos están acompañando esta mañana, tanto a la persona que se le va a dar el reconocimiento, como a las ciudadanas que van a intervenir, en este caso en el Concejo Municipal”.*

Interviene la señora Secretaria e informa que dicho oficio ya fue dado lectura, pero que se puede volver a leer.

A continuación, el señor Presidente pide que por Secretaría se dé lectura a como queda el orden del día; por Secretaría procede así y dice: *“En este orden sería; Primer punto: Conocimiento del oficio DA-DC-23-0526, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, en el que comunica a los señores miembros del Concejo Municipal para que presida el señor Vicealcalde la sesión ordinaria del Concejo Municipal del día martes 19 de septiembre del 2023, por motivos de enfermedad no podrá asistir a la misma. Como segundo punto: Comisión General interviene la abogada Ana Galarza Añazco, Asambleísta electa por Tungurahua, solicitada mediante solicitud sin número de fecha 28 de agosto del 2023. Como tercer punto: La solicitud número 0794584 de fecha 14 de septiembre del 2023, suscrito por la señora Romy Daniela Huertas Freire. Como cuarto punto: Conocimiento y resolución del oficio DA-DC-23-0529, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, en el que solicita licencia con remuneración para asistir a un evento programado en el País México, del 26 al 29 de septiembre. El resto de puntos serían, Quinto punto:*





Conocimiento del contenido del oficio DA-EXP-23-92.3 remitido por la Jefatura de Expropiaciones y continúa los siguientes puntos que fueron enviados en el orden del día; a consideración también después del tercer punto, que es la Comisión General, se podría otorgar el receso para recibirles a las dos personas que han solicitado los señores concejales”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares mencionando: *“Presidente y compañeros, si, esto es un tema de debate nada más, no queremos entrar en mayores complicaciones, pero sí hay un pedido ciudadano, lo que sí pediría estimado Presidente, es que el segundo punto del orden del día sea recibida la ciudadana Romy Huertas; y, en tercer punto la Asambleísta Ana Galarza, esa ha sido la moción que había planteado yo estimado Presidente y con eso estaría levantada la moción, que lo hice en un inicio, nada más, Presidente”.*

Enseguida, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y en primer lugar apoya la moción presentada; además, pide que después de aprobar el orden del día se reciba al señor Leonardo Mosquera.

El señor Presidente pide que se tome votación de la moción planteada; sin embargo, antes de la votación interviene la concejala María José López expresando: *“Creo que la moción la presentó usted, lo que está haciendo el compañero Valladares es sugerir un cambio a la moción presentada, pediría que la moción de usted que es completa refiriéndose a todos los puntos, sea la que acoja de pronto lo que acaba de decir de pronto el compañero para que se pueda votar por todo, porque nuevamente vamos a votar por partes”.*

*Siendo las diez horas con seis minutos sale de la sesión la concejala Sabina Gamboa.

*Siendo las diez horas con ocho minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.

A continuación, la señora Secretaria repite la moción presentada desde la Presidencia, en los siguientes términos: Punto 1, Oficio DA-DC-23-0526, suscrito por la ingeniera Diana Caiza; punto 2: Comisión General, interviene la abogada Ana Galarza; punto 3: Comisión General, interviene la señora Romy Huertas; punto 4: Oficio DA-DC-23-0529, suscrito por la ingeniera Diana Caiza y el resto de puntos los que se han enviado en el orden del día; moción que ha sido respaldada por la concejala María José López.

Por Secretaría procede a tomar votación ordinaria, obtenido el siguiente resultado: *“Tenemos 11 votos a favor de la moción presentada por el señor Presidente de este Concejo Municipal”.*

1. Conocimiento del oficio DA-DC-23-0526, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato.





La señora Secretaria da lectura a la integridad del oficio; y, al no existir intervenciones pasa al siguiente punto.

2. COMISIÓN GENERAL: Interviene la abogada Ana Galarza Añazco, Asambleísta electa por Tungurahua. (Of. s/n del 28 de agosto de 2023)

Toma la palabra la abogada Ana Galarza, Asambleísta electa por Tungurahua y en primer lugar, hace referencia a la inseguridad que vive el país y al asesinato de Fernando Villavicencio; por otro lado, solicita que se considere el nombre de Fernando Villavicencio en una de las avenida del cantón Ambato.

*Siendo las diez horas con once minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

*Siendo las diez horas con trece minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

A continuación, interviene la concejala María José López y dice: *“Yo creo que es importante el mensaje que nos deja la señora asambleísta electa y creo que también queremos comprometerle en este seno del Concejo Municipal a un trabajo por la seguridad, Ambato enfrenta momentos que antes lamentablemente no teníamos, también se escuchan asesinatos en la ciudad, también tenemos temor ya de salir en las noches y especialmente las mujeres, creo que es indispensable ese trabajo desde la Asamblea Nacional y aprovechar la oportunidad también para comprometerles en problemas que tenemos como Municipalidad, el tema del Plan de Uso y Gestión del Suelo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial creo que es uno de los temas fundamentales y necesitamos una apertura de esos candados de 12 años por normativas que aprobaron al apuro y de manera errónea autoridades pasadas, necesitamos ese aire para que Ambato trabaje, Ambato nazca. Y referente a la petición que ha realizado, creo que es indispensable que se dé el trámite respectivo para que vaya a la Administración y de ser el caso también a la Comisión de Cultura para que se analice lo pertinente, más allá de aquello yo creo que todos estamos comprometidos por un trabajo entero, por Ambato, por el Ecuador, para salir de estos problemas y de la inseguridad que nos han dejado, lamentablemente personas que no estuvieron comprometidas en su momento con el país, sino simplemente con sus intereses personales y esas son la historia que debemos dar, el vuelco, el cambio y sin duda alguna estas reflexiones respecto a la inseguridad nos comprometen a generar trabajos interinstitucionales, esperamos contar con ese apoyo desde la Asamblea para que las normas, las leyes, sean las que precisamente ayuden y abonen para que en este país reine la seguridad y ojalá volvamos a ser el país tranquilo que fuimos hace ya muchos años y que aparentemente es una quimera, pero es posible si contamos con personas comprometidas, gracias”.*

La concejala Sabina Gamboa hace uso de la palabra expresando: *“Creo que es importante primero conocer el espacio en el que se está en este momento, es imposible someter a una votación, así que esta intervención no va más allá de un discurso, realmente politiquero y me apena bastante que el Concejo haya tenido que escuchar esto y la ciudadanía también, es importante que se tenga conocimiento que para esto existe una*





ordenanza, no es una cuestión de someter en este momento a votación y mucho menos tratar de amenazar a este seno del Concejo a que quienes votan en contra o a favor estarán a favor del sicariato, por favor, que clase de acusaciones son esas, tengamos un poco más de altura y sobre todo de sensatez académica, que es importante, la palabra lastimosamente creo que aguanta todo, pero no así la norma, entonces si sería importante por favor que se considere y se tenga conocimiento lo que se viene a pedir en esta Comisión General, no es cuestión de pedir cualquier cosa, gracias”.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando: “Que bueno poderle recibir en este seno del Concejo Municipal un espacio legislativo local de nuestra ciudad en este tema que sin duda va de la mano con las actividades que realiza la Asamblea, legislar y fiscalizar, nosotros hacemos similar en el ámbito local, desde el punto de vista de legislación y de fiscalización, es importante que el requerimiento que lo ha hecho en este momento la señora Asambleísta sea abordado cumpliendo con el debido proceso, a fin de que se identifique la pertinencia o no de este petitorio y lógicamente, también me uno a las palabras de la compañera que intervino en primera instancia María José, en donde queremos realmente comprometerle a usted ese trabajo mancomunado, ese trabajo en donde sin duda como ambateños requerimos señora Asambleísta de que se modifiquen, se reformen estas leyes, estas leyes que está protegiendo en este momento a delincuentes, a vacunadores, a estafadores, a violadores, a secuestradores, a corruptos, es necesario señora Asambleísta, que se reformen las leyes, el COIP, que se reforme el COOTAD incluso en donde realmente se identifique el procedimiento legislativo, en donde se amplíe el procedimiento de fiscalización y en donde a nosotros también nos den las garantías necesarias para realizar nuestro trabajo fiscalizador y legislativo en favor de los ciudadanos ambateños, señora Asambleísta es necesario de que estas leyes cambien que dejen de ser pro delincencial y sean ya pro ciudadanos, que sean leyes que beneficien a los ciudadanos honestos, trabajadores que sin duda en el Ecuador somos más, yo creo que desde ese punto de vista señora Asambleísta el petitorio de que estas normativas puedan servir realmente como herramientas de trabajo para que nosotros desde el ámbito local podamos articular las acciones interinstitucional como corresponda, observando nuestras funciones, pero también sin duda generando la calidad de vida para los ciudadanos ambateños, ecuatorianos, tungurahueses, creo que ese es el sentir de todos los ciudadanos ambateños y lógicamente también el que se pueda de una u otra forma analizar el requerimiento correspondiente y lógicamente, más allá de quien haya sido, de qué partido político haya sido la persona que fue lamentablemente asesinada como es el ciudadano Fernando Villavicencio es un ciudadano, un ciudadano, un padre de familia que no merece haber tenido este lamentable terminación en su vida por estos tipos de acciones, por lo tanto, desde ese punto de vista señora Asambleísta el trabajo que tiene que generarse desde la Asamblea y que lógicamente los tungurahueses dieron su voto de confianza es justamente para que las normativas se reformen y que lógicamente nosotros podamos aterrizarlas y cumplir también con lo que nos corresponde ya articuladamente, gracias señor Vicealcalde”.





A continuación, interviene el concejal Alex Valladares y dice: *“Respecto al tema, aquí se menciona que la Comisión General será recibida a fin de exponer de manera clara y detallada la iniciativa de poner el nombre en una de las avenidas de la ciudad de Ambato, como es de conocimiento público, esto se lo hace a través de una ordenanza, no en una Comisión General y como nuestra Ordenanza de Funcionamiento de Concejo menciona, yo sí quiero hacer preguntas respecto a esta solicitud, si es que el señor Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia, si de ser posible, se enumere cuáles han sido las contribuciones, ya sea en el aspecto cultural, ya sea en el aspecto literario, ya sea en el aspecto científico, ya sea en el aspecto deportivo ha rendido a nuestra ciudad de Ambato, con eso empiezo mi interpelación o mi intervención estimado Presidente y después para continuar”.*

La abogada Ana Galarza responde: *“Con respecto a lo mencionado por las dos concejales bien merecida su reelección, tanto la concejal López, como la concejal Pérez que nos hablan de que tenemos que cambiar el cuerpo normativo que va a facilitar el funcionamiento de los Municipios para entregar los beneficios urgentes que tiene la ciudadanía, totalmente de acuerdo y pueden contar conmigo como una compañera más para todo lo que podamos hacer en este corto tiempo de esta Asamblea, que no es un periodo completo, pero que tenemos que ya comenzar a trabajar para que ustedes puedan tener las herramientas legales para entregar respuestas prontas y eficaces a la ciudadanía. Con respecto a lo mencionado por la concejal Sabina, bueno, esto no es politiquería abogada, este es un pedido de muchos ecuatorianos que no quieren más sicariato ¿sabe qué le ha hecho daño al país?, sacar la base de Manta, aprobar una tabla de consumo mínimo de drogas para que se estén drogando desde los niños hasta los jóvenes”.*

En ese instante el concejal Alex Valladares toma la palabra y pide punto de orden.

Continúa la abogada Ana Galarza diciendo: *“Nosotros estamos hablando aquí de la nomenclatura de una calle y aquí con un derecho constitucional de las compañeras hablaron del COIP, del PUGS, del Ordenamiento Territorial, ¿verdad?, entonces aquí también tenemos que señalar qué es lo que le hace daño al país, porque si no tratamos esto no podemos”.*

Toma la palabra el señor Presidente y solicita punto de orden; la abogada Ana Galarza continúa expresando: *“Claro que sí, entonces son esas cosas que tenemos que cambiar para no seguir viendo cómo se derrama sangre inocente, yo entiendo que usted quiera defender su postura porque usted es una persona la cual se habrá visto personalmente afectada con los libros si hablan de la parte literario, con los libros como “Arroz Verde”, donde se habla de un esquema de cómo le robaron al país”.*

En ese instante la concejala Sabina Gamboa solicita punto de orden; además, manifiesta: *“La señora asambleísta está haciendo aseveraciones completamente fuera del lugar, estamos estrictamente hablando de una calle estimada asambleísta, le pediría que se ciña*





al tema, si, una calle no va a cambiar la realidad, ojalá usted en 1 año 6 meses pueda hacer con sensatez académica, siempre le pido sensatez académica”.

Interviene la señora Secretaria e informa a la abogada Ana Galarza que, conforme lo estipulado en el artículo 31 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal puede intervenir por segunda ocasión para aclarar un tema puntual, en este caso lo solicitado por el concejal Alex Valladares; también le indica que tiene 5 minutos, de los que le queda 2.

Continúa la abogada Ana Galarza diciendo: *“Sobre el aporte literario, vuelvo a tomar lo que estaba comentando, estamos hablando del libro “Arroz Verde”, un aporte no solamente importante para esta ciudad, sino para el país, porque estamos hablando de recursos que nos corresponden a todos los ecuatorianos, estamos hablando de varios libros que han permitido develar una serie de actos en contra de la administración del Estado y que le han afectado al país, no solamente a nosotros como ambateños, sino a millones de ecuatorianos, no reconocer eso sería como tapar el sol con un dedo, porque están las sentencias no solamente en territorio nacional, también están las sentencias en otros países, como los Estados Unidos de América y también se ha podido, incluso con estas obras literarias, recuperar, recuperar recursos económicos que han permitido que regresen al Estado ecuatoriano y que se puede invertir en situaciones tan necesarias e importantes como salud, como educación, como obra pública, entonces más allá del nombre de una calle que puede considerar que no cambie el rumbo de la vida de nadie, es un mensaje, un mensaje que le envía Ambato al Ecuador de que Ambato está en contra de la mafia del crimen organizado y del sicariato, muchas gracias”.*

Retoma el uso de la palabra el concejal Alex Valladares e indica: *“Ha quedado evidenciado, he manifestado, si es que ha existido una contribución que resalte el tema de Ambato y por lo visto, según la respuesta, no hay ninguna contribución ni científica, literaria, cultural, artística, deportiva por parte del señor Fernando Villavicencio Valencia y que en su momento estimado Presidente y la Comisión que así crea pertinente realizar este tipo de aportes, lo cree competente. El otro, estimado Asambleísta si usted desea cualquier momento podremos reunirnos para asesorarle en temas de seguridad, porque se ha hablado sobre el año 1999 y le tengo los datos pertinentes sobre las tasas de homicidio y sus porcentajes que es lo que internacionalmente se mide respecto a este tema, nada más Presidente, muchas gracias”.*

A continuación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: *“En efecto, a quienes nos duele la muerte de cualquier persona, seamos o no seamos políticos y más aún por esta ola de inseguridad existente en nuestro país y esto no es de ahora, esto es la herencia de los 10 años, digamos 14 años del correísmo en estos últimos años de este inepto Guillermo Lasso, que no ha podido ni siquiera gastar el presupuesto para seguridad, pero también debo decirles compañeros y compañeras, nombrando una calle, una avenida, no vamos a bajar la inseguridad, nuestros líderes sociales han sido asesinados por la misma fuerza pública, en junio de 2022, seis compañeros fueron*





quitados la vida, claro, con la ciudadanía sí pueden, pero con la delincuencia ahí sí hay que tener cuidado. Yo creo que estimada abogada Ana Galarza, Asambleísta electa ustedes tienen un gran trabajo, a pesar de que usted ya estuvo en la Asamblea, pero todavía hay muchas cosas por hacer, mucha tela que que cortar, yo creo que el trabajo debemos hacerlo lo que se necesite prioritariamente, ya dejemos de estar peleando, porque en eso se han pasado los últimos años en la Asamblea, por esa ineptitud les mandaron a la casa, por otro inepto también, yo creo que hay que trabajar, tomar al toro por los cuernos, saben decir, entonces yo creo que eso deben hacer, veamos, veamos en este año 6,7 meses que les queda, que les van a tener ahí puedan cambiar o tratar al menos de cambiar, darle más fuerza a la Fuerza Pública para que puedan controlar toda esta ola de inseguridad, está en sus manos también estimada Asambleísta electa y ojalá también que a nosotros como ciudadanos nos puedan recibir en la Asamblea, ahí sí es complicado, aquí si más bien tenemos las puertas abiertas, allá hay que pasar un montón de seguridades, hay que hacer cita, hay que hablar con la palanca si queremos entrar a la Asamblea, sino, no se puede, aquí si más bien todas las autoridades bienvenidos, compañeros ciudadanos bienvenidos, eso estimado señor Presidente”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“Yo creo que indistintamente del partido político del que venga hay que reconocer a las personas, en este caso a una persona que ha sido luchadora por la corrupción, más allá de eso yo recuerdo en el 2014 al 2019, en donde yo me honraba de ser concejal también ahí de ese periodo, ahí nosotros resaltamos y pusimos los nombres de los periodistas asesinados del Comercio en el centro de Exposiciones de Shuyurco y ahí ya se encuentra también porque hemos valorado que hay personas que son fuertes y valientes por defender la corrupción, donde nadie, donde nadie es valiente para poderlo hacer y aquí debemos mencionar eso, así que indistintamente de cualquier partido político que venga aquí hay que reaccionar por las actitudes que cada uno de los ciudadanos han mencionado, así que más bien, yo creo que esta moción debe pasar ya a la Administración para que la Administración pueda tomar cartas en el asunto de una manera en donde se vaya a los protocolos establecidos para que se pueda reconocer a este personaje que ha sido luchador por la corrupción, muchas gracias”.*

Enseguida, interviene el concejal Carlos Ibarra manifestando: *“Quiero recordarles a los señores concejales, una vez que conocimos la muerte, el asesinato del candidato Fernando Villavicencio había pedido yo aquí en este seno que le rindieramos póstumo homenaje con un minuto de silencio y todos aceptamos, que bueno, en ese entonces reconocíamos la valentía de un demócrata, de un periodista que nunca le tendió la mano para recoger los atropellos que contra la patria se habían dado durante varios años, de manera que el periodista Fernando Villavicencio para mí, como colega, como ecuatoriano, vale la pena recordarlo, hombre valiente, cuantos cobardes andan por allí pregonando la inconsistencia de un régimen para luchar contra el vandalismo, la inseguridad, la violencia, el narcotráfico, la narcopolítica, pero no se atreven, claro, ahí sí es adelante, adelante, adelantense nomás, aquellas viejas prácticas que ventajosamente ya se están aislando, de manera que, creo que la discusión ha sido lo suficientemente robusta y a los ecuatorianos valientes, no van a ser las personas o voluntades de este momento histórico*





los que le reconozcan, los valientes estarán en el sueño de la patria cuando ella los llame, de manera que prosigamos señor Presidente, creo que ha sido recibida la Comisión General y que el resto siga de acuerdo al trámite legal”.

Para finalizar las intervenciones, el señor Presidente cede el uso de la palabra a la concejala María José López, quien expresa lo siguiente: *“Primeramente a todos los ciudadanos que están aquí quiero pedir disculpas a nombre del Concejo Municipal porque creo que no es el espacio para peleas o quizá algún tipo de desentendimiento cuando no se coincide políticamente, este espacio es para construir. También quiero dejar la reflexión de que cuando alguien se dice defensores de derechos y sobre todo de derechos de mujeres, no tenemos que defender a las mujeres acorde a su partido político o atacarlas peor aún, entonces creo que aquí estamos para propugnar y levantar esos derechos de las mujeres reconociendo cada uno de los espacios en que cada una puede aportar; y, también esperaríamos que las contribuciones de seguridad que se han hablado que podrían dar a la Asamblea las den también a este Concejo Municipal, porque se necesita actuar ya y trabajemos de la mano, no al ataque, no a la condición política, porque no hay que ver la condición política para dejar de reconocernos como seres humanos, el día de hoy primero estamos topando una parte humana y luego viene lo político, no creo que haya habido cabida para algo politiquero y sobre todo comprometernos a trabajar de la mano y esperaríamos que no sea la única vez que nos visite la señora Asambleísta, sino que podamos coincidir en temas ya de análisis profundos en cuanto a las reformas legales y también a las reformas de ordenanzas que necesita la ciudad, gracias”.*

El señor Presidente agradece la participación de la señora Asambleísta; además, pide continuar con el siguiente punto.

3. COMISIÓN GENERAL: Interviene la señora Romy Huertas con solicitud del 14 de septiembre del 2023.

Interviene la señora Secretaria e informa que tiene 10 minutos para su intervención; a continuación, toma la palabra la señora Romy Huertas e indica que comparece en calidad de adjudicataria de las cafeterías del Parque de las Flores conforme consta en el contrato renovado en el mes de noviembre del 2022; no obstante, menciona que ha llegado a su conocimiento la intención de disponer de uno de los espacios para uso del programa Centro Violeta del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, razón por la que pide, que no se abra un espacio para la defensa de los derechos de las mujeres, pasando sobre el derecho al trabajo de una mujer emprendedora y de las personas que trabajan con ella. Finalmente, apela a la señora Alcaldesa como mujer, como madre, como emprendedora, como mujer de trabajo para que no se permita que le quiten el sustento a una madre sostén de familia y demás mujeres trabajadoras.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Creo que hemos escuchado con atención y yo les diré que a Romy no le conozco de ahora, la verdad es que estos espacios municipales como concejales nos permiten conocer a personas y admirar también a*





quienes trabajan y sacan adelante a sus hogares, a Romy tuvo la oportunidad de conocerla durante la Administración anterior, cuando se presentó un inconveniente precisamente con el inspector que ahora levanta un informe, debo informar a este Concejo Municipal que una vez que se hicieron las averiguaciones, además, existe un proceso, se había hecho el cambio si mal no recuerdo y espero que me corrija y esta consulta la hago a Romy del inspector hacia otro espacio, ahora sé que el inspector nuevamente está, levantó un informe, pero sí quisiera que la Administración Municipal a través del Director de Servicios Públicos puedan corroborar la autenticidad de lo que se asevera en estas fotografías, que como bien lo ha expresado aquí la adjudicataria, quienes realizan ferias y colocan los espacios, las adecuaciones son personas ajenas al negocio de la adjudicataria, entonces creo que es indispensable que en este ámbito se tomen decisiones, sobre todo realizando inspecciones y realizando informes que tengan una cabalidad completa con la verdad, en este caso sé que está exponiendo una situación de una mujer que es madre de familia, sostén de hogar, pero creo que es indispensable que a pesar de que esto ya está en el ámbito del tema sancionatorio dentro de la Municipalidad, se pueda llevar a cabo una verificación, yo he iniciado ya un proceso de fiscalización por este tema y diré no es la primera vez, creemos que es indispensable que, como bien dijo en su discurso Romy en este momento se dignifique el tema del valor de las mujeres, hay otras cuestiones que voy a consultar a la Dirección de Servicios Públicos, porque entiendo no está en normativa, pero hemos podido verificar que hay personas que portan chalecos en el Parque de las Flores y en el Parque del Deporte, nose de acuerdo a que ámbito se les ha dado a una Asociación espacios públicos para que puedan comercializar productos cuando existen adjudicatarios que pagan por los espacios tal cual manda la normativa, creo que estos temas son indispensables de que los conozca el Concejo Municipal para que con más transparencia se los lleve a cabo y no se cometan injusticias, en este caso, como bien yo conversé con Romy en días anteriores, lamentablemente el ciudadano se ve obligado a un gasto adicional, el defenderse, cuando ya es notificado por el Sistema Sancionatorio el ciudadano debe contratar un abogado para poder responder al proceso y se le genera un costo, esperaremos que el proceso sea transparente, sea óptimo y que lógicamente aquí sea la justicia la que brille y que evitemos estos temas con la comunicación y la verificación antes del inicio de estos procesos sancionatorios desde la Dirección para evitar lo que hoy está pasando, una mujer trabajadora a otras personas que se encuentran dentro de las adjudicaciones del sistema de plazas y mercados”.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa: “En primer momento sí me gustaría hacer una observación, realmente son estas intervenciones las que debemos escuchar desde el inicio, porque son las intervenciones ciudadanas, curiosamente a veces creo que prefieren el minuto de fama con cualquier persona en lugar de escuchar a la ciudadanía y realmente cuáles son sus problemáticas, luego les explicaré el tema de derechos humanos y que implica la defensa de derechos humanos, que si veo que es importante tratar en este seno de Concejo. Aquí tengo una consulta bastante importante, es bastante preocupante lo que expone la compareciente y tengo que hacer consultas al ex Concejo Municipal, porque realmente el Centro Violeta y esto es información que acabo de corroborar, para poder asignar este Centro Violeta desde la Secretaría de Inmobiliar tiene





que certificarse que no existen otros bienes disponibles y una vez que Inmobiliar certifique pasa esto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que en sesión de Concejo tienen que observar estas partidas; es decir, tengo entendido que en noviembre del año pasado ya se firmó un contrato y existía ya un espacio, estos Centros Violeta de igual manera deben contar con un espacio mínimo de 300 metros, estos Centros Violeta tienen que ser ubicados en puntos céntricos como lo son mercados o plazas que tengan accesos por todas las redes viales, paradas de buses, etcétera, si es posible que estén cerca de Fiscalía, deben también contar con un espacio para la sociedad civil y por eso sería importante considerar si este espacio en el Parque de las Flores es el más adecuado para un Centro Violeta, me gustaría, no sé si el Procurador en todo caso, nos podría en un futuro indicarnos si existe realmente esta certificación por parte de Inmobiliar y cuál fue el proceso para que se pretenda incorporar en este espacio el Centro Violeta cuando no cumple con las especificaciones del proyecto mismo que ha sido presentado y mucho menos en detrimento de una mujer comerciante; es decir, no podemos caer estimados miembros del Concejo, aquí si en la incongruencia, es decir, no podemos establecer un Centro que pretenda proteger a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia con sus niños en detrimento de una mujer comerciante; es decir, hay que tener realmente nuestros objetivos claros y como lo vamos a hacer, tenía entendido incluso que ya existía un espacio que se le ha asignado a la Secretaría, espacio que no quisieron adecuar porque lastimosamente a este Gobierno le cuesta, le cuesta gastar el presupuesto en prevención de violencia y como en todo, lastimosamente este Gobierno nos va dejando, es por ello que no quisieron este espacio y no podemos por esa inoperancia de una Secretaría ir en detrimento de una mujer comerciante, si aquí defendemos derechos de las mujeres y lo hacemos con conocimiento de causa, pero también con conocimiento académico, no es nomás decir por decir, así que estimada Romy una vez que me enteré vamos a estar pendientes, porque no solo es un tema de protección de los derechos de la mujer, sino también el derecho al trabajo”.

La concejala Eliana Rivera toma la palabra y manifiesta: “Es importante recalcar que el apoyo al comerciante, a la persona digna y honesta está por sobre todas las cosas y específicamente que se vean todos los procesos necesarios para que se pueda verificar cuál ha sido el error y esta supuesta sanción, así que más bien el apoyo, no solamente a usted Romy, sino a todos los comerciantes de aquí del cantón Ambato, porque son gente trabajadora que lleva su sustento a su hogar y específicamente es gente que también dinamiza la economía de la ciudad, así que más bien todo el apoyo y el respaldo para no solamente usted, sino para todos los comerciantes del cantón Ambato”.

Posteriormente, interviene el concejal Alex Valladares diciendo: “En fiel cumplimiento de la ordenanza solamente quiero hacer unas consultas a la persona que ha asistido el día de hoy en Comisión General, estimada Romy quisiera saber cuántas mujeres trabajan en los locales del Parque de las Flores”. La señora Romy Huertas responde 9 mujeres aproximadamente; continúa el concejal Alex Valladares diciendo: “En ese sentido estimado Presidente si apelo ante usted que todos los mecanismos que obviamente sancionatorios se pueden dar, pero no se puede poner un aspecto sancionatorio para





cumplir una meta, un objetivo de, vulnerando los derechos de las mismas mujeres, semanas atrás pudimos observar fotografías de Alcaldía con la representante de la Secretaría o Ministerio de la Mujer en en dicho local, en dicho espacio y por eso es que, esperamos que no se vulnere un derecho o se quiera generar espacios para mujeres vulneradas, vulnerando el derecho de esas mujeres trabajadoras, nada más señor Presidente”.

A continuación, interviene la concejala Anabell Pérez y expresa: *“Creo que es importante también que se haga un análisis de estos informes que han sido remitidos, en este caso suscritos por la Jefa de Espacios Públicos, ingeniera Adela Ortiz, Director de Servicios Públicos, abogado Segundo Caiza, dirigido a la Secretaría del Sistema de Justicia Integrado del GADMA a la Licenciada Mayra Naranjo, a fin de que se pueda y además al inspector Juan Galarza Espín, toda vez de que ellos están suscribiendo y aseverando justamente estos aspectos que sin duda ya hemos escuchado desde el punto de vista ciudadano, no están cumpliendo con el debido proceso, es necesario que se identifique por qué se han generado estos temas y además se realicen las sanciones correspondientes en el caso de que hayan observado la normativa, porque lógicamente, como ya lo habían indicado, no por cumplir un informe, lógicamente se van a inventar procedimientos que no están incluso ni siquiera en la ordenanza y más que eso están afectando a la ciudadanía, no solamente a la propietaria, sino también a quienes van a ese espacio y que además de una u otra forma, de acuerdo a lo que ha mencionado, ha cumplido con el debido proceso inicialmente y con los contratos que lógicamente tienen en el ámbito correspondiente que hacerlo, por lo tanto, señor Presidente sería importante de que este tema se aborde ya desde un punto de vista también disciplinario a fin de que se pueda identificar cuáles son los justificativos y motivaciones para que hayan levantado este tipo de información, gracias señor Presidente”.*

El concejal Carlos Ibarra hace uso de la palabra y dice: *“Sobre el tema no es el único de la señora, hemos escuchado por medios de comunicación denuncias que van apuntando al mismo sentido, gente que tuvo autorización para trabajar en determinado lugar, hoy están siendo o perseguidos o anunciados, cualquiera otra cosa, es menester que la Administración tome cuentas y cartas en el asunto, no se puede vulnerar, lo más sagrado que tiene un ser humano es el trabajo, solo el trabajo dignifica a los pueblos y la educación es capaz de liberar a los hombres y los dos juntos hacen la grandeza de los pueblos libres, dirán ¿de dónde sacó ese pensamiento?, de la realidad humana, de manera que el llamado a la Administración, para que si hay equívocos se tomen la rectificaciones urgentes para que los ciudadanos no sufran las consecuencias, muchas gracias”.*

El señor Presidente agradece la participación de la señora Romy Huertas; además, solicita que se declare en receso la sesión.

La señora Secretaria siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, declara en receso la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal.





Durante el receso reciben al señor Leonardo Mosquera, Presidente del Consejo Consultivo de Pueblos Afroecuatorianos y Montubios del CCPDA.

Así mismo, realizan el reconocimiento al señor Leonardo Escalante conforme la Resolución adoptada anteriormente.

*Siendo las once horas con treinta y un minutos sale de la sesión la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria siendo las once horas con treinta y dos minutos reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal y continúa con el siguiente punto del orden del día.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-DC-23-0529, del 19 de septiembre de 2023, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato donde solicita se le conceda licencia con remuneración del 26 al 29 de septiembre de 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La señora Secretaria da lectura a la parte pertinente del oficio en la que indica lo siguiente: *"...En tal virtud y contando con criterio jurídico presentado mediante oficio PS-23-2381, me permito solicitar de la manera más comedida, se me conceda licencia con remuneración del 26 al 29 de septiembre del 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y se dé cumplimiento al artículo 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, para asistir al evento enviado por los señores organizadores del programa Ciudades en Movimiento de la ciudad México".*

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona que se apruebe la licencia solicitada; moción que es respaldada por la concejala Patricia Shaca.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño manifestando: *"Por supuesto que vamos a apoyar la moción, creo que es deber de todos los ambateños, yo también comparto y soy un ferviente creedor de que estos procesos de internacionalización son importantes para el país y para la ciudad porque necesita visibilizar más, el rato que se visibiliza una ciudad, se visibiliza su gente, a sus productos que creo que es hacia donde vamos a llegar, yo quisiera acotar dos situaciones de esto, reiterando el apoyo a la moción; primero, es que se debe hacer seguimiento a todas los viajes que hacemos todas las personas y que han hecho acá los compañeros concejales y lo seguirán haciendo de acuerdo a invitaciones que van recibiendo a nivel internacional, es necesario hacer los seguimientos para ver si es que luego de los informes y después de un tiempo se va cumpliendo lo que se pone en el informe, esa es la primera cosa que yo sí solicitaría; y, la segunda aclarar, aclarar ya lo anticipó el compañero que mencionó sobre el monto que existe en una partida presupuestaria porque se menciona, nuevamente de que no le va a costar ningún centavo a la ciudadanía ambateña y sí le va a costar a la Municipalidad*





porque se está dando comisión de servicios con remuneración, entonces los días que va a estar con remuneración esos son fondos de la Municipalidad y además también la persona que se quedaría en el reemplazo, que sería usted señor Alcalde Subrogante, también recibiría la remuneración de Alcalde, entonces, si hay que decirlo, si tiene costo para la ciudadanía ambateña y por eso se necesita que haya efectividad y cuando retorne que se nos diga a los ambateños los beneficios y posteriormente con el tiempo se vaya viendo los beneficios, como ya decían un hermanamiento o hacer rondas de negocios con los emprendedores, con empresarios o que productos ambateños ya estén en vitrinas internacionales, muchas gracias”.

En seguida, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y en primer lugar apoya la moción presentada; por otro lado, aclara que Ambato fue considerada para que sea parte del programa Ciudades en Movimiento, más no porque Ambato ya sea una ciudad sostenible.

Posteriormente, interviene el concejal Patricio Lozada quien también aclara que se va a recibir \$ 10.000 por parte del proyecto.

El señor Presidente solicita a la señora Secretaria que tome votación ordinaria; por Secretaría procede así y proclama el resultado: “Existen 12 votos a favor y la ausencia de la señorita concejal abogada Sabina Gamboa”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-390-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.”





En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días (...);”;*
- *Que el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina: “Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; (...);”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta que: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. ”;*
- *Que el artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato señala que: “El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y será elegido/a por el Concejo Municipal de entre sus miembros en la sesión inaugural, de acuerdo al principio de paridad y alternabilidad entre el Alcalde o Alcaldesa y el Vicealcalde o Vicealcaldesa. Sus deberes, atribuciones y prohibiciones son los que se encuentran señalados expresamente en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. Esta designación no implica la pérdida de la calidad de concejal.”;*
- *Que el artículo 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina: “Subrogación del Alcalde o Alcaldesa en la sesión de Concejo Municipal.- A falta de la Alcaldesa o el Alcalde, presidirá la sesión del Concejo Municipal de Ambato la o el Vicealcalde, si faltaren las autoridades antes mencionadas, la sesión debe presidir la o el Vicealcalde Suplente, a falta de*





las autoridades antes enunciadas, presidirá la sesión la concejala o concejal que la o el Presidente de la sesión designe.”;

- Que la parte pertinente del artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece que: “La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. (...)”;
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.”;
- Que mediante correo recibido el 15 de septiembre de 2023 los organizadores del Programa Ciudades en Movimiento extienden la cordial invitación hacia la alcaldesa de Ambato para participar de las actividades programadas en la ciudad de México del 26 al 29 de septiembre de 2023, programa que incluye entre sus eventos el lanzamiento del programa Ciudades en Movimiento y el intercambio de ideas y generación de proyectos enfocados en la resolución de desafíos urbanos en relación a la sostenibilidad, la inclusión y la resiliencia (...).”;
- Que mediante oficio SC-DC-23-0529, del 19 de septiembre de 2023, la señora Alcaldesa de Ambato solicita se le conceda licencia con remuneración del 26 al 29 de septiembre de 2023, de conformidad lo establece el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 19 de septiembre de 2023, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-23-0529 (FW 62732)

RESUELVE:

Conceder licencia con remuneración a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato del 26 al 29 de septiembre de 2023, a fin de que participe en los eventos del lanzamiento del programa Ciudades en Movimiento y el intercambio de ideas y generación de proyectos enfocados en la resolución de desafíos urbanos en relación a la sostenibilidad, la inclusión y la resiliencia” en la ciudad de México; y, en cumplimiento al literal a) del artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el señor Luis Manobanda subrogará la Alcaldía, durante el mismo período de licencia de su titular.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-92.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-92, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE EL CARRIZO, CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO Lote Tercero de la parroquia ATOCHA FICOA, del cantón Ambato de propiedad de los señores POTOSI ERAZO MARÍA ROSARIO y





BEDON VICTOR MANUEL, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2", exactamente por la CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO", (...);

*Siendo las once horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

Toma la palabra la concejal María José López y dice: *"Únicamente pedir que los documentos que vienen por expropiaciones vengan completos, en este caso no se ha adjuntado el anuncio del proyecto, cosa que sí pasa en los demás expedientes, solicitar que se complemente; simplemente con una observación en el oficio DA-EXP-23-92.3 donde dice: "doctora Margarita Mayorga, Secretario", entonces que se cuiden también esas cosas, porque es señora Secretaria para que le dirijan correctamente los oficios; y, en esta tengo una duda, si está bien dicho que una persona se adjudica un bien inmueble mediante posesión efectiva, quisiera saber si los términos jurídicos están bien, si se adjudica una persona un bien inmueble por posesión efectiva o de pronto son errores que se están manejando aquí dentro de la resolución y terminologías que deberían corregirse, esas son mis dudas".*

El abogado Lenin Guanoquiza, Jefe de Expropiaciones responde: *"Debo indicar que se adjudica por medio de posesión efectiva, porque si bien es cierto en el certificado de gravamen consta que existe una posesión efectiva, por lo cual se está adjudicando, eso señor Presidente, muchas gracias".*

El señor Presidente pide que se dé por conocido con las observaciones; la señora Secretaria procede conforme lo solicitado y dice: *"Se da por conocida la Resolución DA-EXP-23-92".*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-391-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*





tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;
- Que el artículo 57 en los literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.”;
- Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)”;
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: “Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación





de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.”;

- *Que mediante oficio DA-EXP-23-92.3 la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-92, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE EL CARRIZO, CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO Lote Tercero de la parroquia ATOCHA FICOA, del cantón Ambato de propiedad de los señores POTOSI ERAZO MARÍA ROSARIO y BEDON VICTOR MANUEL, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2”, exactamente por la CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO”, (...);*
- *Que en la presente sesión se acepta la observación realizada por la concejala María José López, en el sentido de que se exhorte a las direcciones respectivas remitan la documentación completa, en esta ocasión no se ha remitido el anuncio del proyecto; de la misma manera se corrija en el oficio DA-EXP-23-92.3 donde dice: “abogada Margarita Mayorga, Secretario del Concejo Municipal”, siendo lo correcto “Secretaria del Concejo Municipal”; adicionalmente requiere que se dilucide si está bien expresado que una persona se adjudica un bien inmueble por posesión efectiva, caso contrario se corrijan los términos.*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 19 de septiembre de 2023 visto el contenido del oficio DA-EXP-23-92.3 (FW 44202).

RESUELVE:

Dar por conocida la resolución administrativa N° ° DA-EXP-23-92, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE EL CARRIZO, CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO Lote Tercero de la parroquia ATOCHA FICOA, del cantón Ambato de propiedad de los señores POTOSI ERAZO MARÍA ROSARIO y BEDON VICTOR MANUEL, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2”, exactamente por la CALLE LA ENCINA Y CALLE EL EMBERO”, (...), con las observaciones constantes en los antecedentes de la presente Resolución.

*Siendo las once horas con cuarenta minutos sale de la sesión la concejala Sabina Gamboa.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-93.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-93, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector El Vergel, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Gamboa Mayorga Gloria Inés y Bustos Velastegui Segundo Raúl, inmueble que fue afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO", (...)"





El señor Presidente pide que se dé por conocido al no existir observaciones; por Secretaría procede así y dice: "Se da por conocida la Resolución N° DA-EXP-23-93".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-392-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";*
- *Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";*
- *Que el artículo 57 en los literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.";*
- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal,*





resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...);

- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";
- Que mediante oficio DA-EXP-23-93.3 la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-93, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector El Vergel, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Gamboa Mayorga Gloria Inés y Bustos Velastegui Segundo Raúl, inmueble que fue afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO", (...);

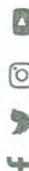
En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 19 de septiembre de 2023 visto el contenido del oficio DA-EXP-23-93.3 (FW 64409).

RESUELVE:

Dar por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-23-93, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector El Vergel, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Gamboa Mayorga Gloria Inés y Bustos Velastegui Segundo Raúl, inmueble que fue afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO" (...).

*Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-94.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-94, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad





pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el barrio Central, hoy según catastros en la calle 28 DE JULIO de la parroquia CONSTANTINO FERNANDEZ, del cantón Ambato de propiedad del señor PEÑALOZA ALTAMIRANO SANTOS AMABLE, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021", (...)"

El señor Presidente pone en consideración; y, al no existir observaciones la señora Secretaria menciona: "Se daría por conocido la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-94".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-393-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";
- Que el artículo 57 en los literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: "a).-





El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.";

- Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)"
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";
- Que mediante oficio DA-EXP-23-94.2 la Jefatura de Expropiaciones, delegado de la Alcaldía, remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-94, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el barrio central, hoy según catastros en la calle 28 DE JULIO de la parroquia CONSTANTINO FERNANDEZ, del cantón Ambato de propiedad del señor PEÑALOZA ALTAMIRANO SANTOS AMABLE, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021", (...)"

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 19 de septiembre de 2023 visto el contenido del oficio DA-EXP-23-94.2 (FW 46506).

RESUELVE:

Dar por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-23-94, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el barrio Central, hoy según catastros en la calle 28 DE JULIO de la parroquia CONSTANTINO





FERNANDEZ, del cantón Ambato de propiedad del señor PEÑALOZA ALTAMIRANO SANTOS AMABLE, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021" (...).

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015 de la Comisión de Uso de Suelo, referente a la autorización de la transferencia de dominio de la Etapa 1 (casas 1 y 3), Etapa 2 (casas 2 y 4), Etapa 3 (casas 5 y 7), Etapa 4 (casas 6 y 8), Etapa 5 (casas 9 y 11), Etapa 6 (casas 10 y 12), Etapa 7 (casas 13 y 15), Etapa 8 (casas 14 y 16) y Etapa 10 (casas 18 y 20), de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SANTA ROSA".

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: "Este informe lo realizamos en la Comisión de Uso de Suelo, el informe fue aprobado por los 3 miembros, en este caso el señor Luis Manobanda, el licenciado Carlos Ibarra y mi persona como Presidente de la Comisión, hemos tomado la decisión una vez que se ha confirmado que han cumplido con todos los establecimientos y requerimientos municipales, tenemos informes favorables técnicos, como jurídicos y por eso hemos nosotros sugerido la autorización de la transferencia de dominio de la Etapa 1, Etapa 2, Etapa 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SANTA ROSA", se ha cumplido con todo, si es que hay alguna duda adicional para que lo hagan a la parte técnica, sino mocionaría que se apruebe este informe y se genere la autorización de la transferencia de dominio como hemos dado lectura"; moción que ha tenido el apoyo pertinente.

A continuación, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: "Con 11 votos a favor y la ausencia del concejal economista Diego Proaño y de la concejala abogada Sabina Gamboa se aprobaría el punto número 8".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-394-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

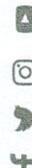
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."





Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- *Que los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan como atribución del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: “Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales”;*
- *Que el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley”;*
- *Que el artículo 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo establece: “Del control de la habitabilidad.- Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.- Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad.”;*
- *Que mediante Resolución de Concejo RC-291-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 07 de junio de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y la transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casas 19 y 17, que corresponden a la novena etapa del conjunto habitacional “SANTA ROSA”, de propiedad del señor Edison Iván Díaz Ramírez, por cumplir con*





lo dispuesto en el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;

- Que con oficio DGS-23-0929, del 20 de julio de 2023, la Dirección de Gestión del Suelo informa que: “Con oficio PS-23-1501 de fecha 12 de julio de 2023, de Procuraduría Síndica, emite criterio legal favorable, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 159 del POT Ambato, por lo que remitimos la documentación, para que se continúe con el trámite correspondiente.- Con Resolución de Concejo RC-291-2022 de fecha 7 de junio de 2022, que en su parte pertinente resuelve: "Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casas 19 y 17, que corresponden a la novena etapa del Coniunto Habitacional "SANTA ROSA".- La edificación se desarrolla en dos bloques de dos plantas de hormigón armado las edificaciones tienen un área de construcción de 1941,76 m2 implantado sobre lote con un área de 2299,54 m2.- El Conjunto Habitacional "SANTA ROSA"; cuenta con 203,53 m2 de áreas verdes recreativas, sala de reuniones de 24,30 m2 y vivienda conserje 36,00 m2, que son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Coniunto Habitacional.- Conclusiones: Por lo tanto la Dirección de Gestión del Suelo, pone en conocimiento de la Secretaria de Concejo Municipal conforme acto normativo No. DA-23-084 de fecha 18 de mayo del 2023; el informe favorable para que se autorice la transferencia de dominio de la Etapa 1(casas 1 y 3), Etapa 2 (casas 2 y 4), Etapa 3 (casas 5 y 7). Etapa 4 (casas 6, 8), Etapa 5 (casas 9 y 11), Etapa 6 (casas 10 y 12), Etapa 7 (casas 13 y 15), Etapa 8 (casas 14 y 16) y Etapa 10 (casas 18 y 20), de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SANTA ROSA" debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;
- Que con informe 015 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al seno del Concejo Municipal: “Autorizar la Transferencia de dominio de la Etapa 1 (casas 1 y 3), Etapa 2 (casas 2 y 4), Etapa 3 (casas 5 y 7), Etapa 4 (casas 6 y 8), Etapa 5 (casas 9 y 11), Etapa 6 (casas 10 y 12), Etapa 7 (casas 13 y 15), Etapa 8 (casas 14 y 16) y Etapa 10 (casas 18 y 20), de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SANTA ROSA", por cuanto, es factible lo solicitado; por contar con el debido sustento técnico y jurídico emitidos por los órganos administrativos competentes para este trámite, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **19 de septiembre de 2023**, acogiendo el contenido del informe 015 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 36108);

RESUELVE:

Autorizar la Transferencia de dominio de la Etapa 1 (casas 1 y 3), Etapa 2 (casas 2 y 4), Etapa 3 (casas 5 y 7), Etapa 4 (casas 6 y 8), Etapa 5 (casas 9 y 11), Etapa 6 (casas 10 y 12), Etapa 7 (casas 13 y 15), Etapa 8 (casas 14 y 16) y Etapa 10 (casas 18 y 20), de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SANTA ROSA", por cuanto, es factible lo solicitado; por contar con el





debido sustento técnico y jurídico emitidos por los órganos administrativos competentes para este trámite, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

*Siendo las once horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-GA-23-013, suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato, quien solicita la constitución de una Comisión Conjunta entre la de Gestión Ambiental y la de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el análisis del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN EL CANTÓN AMBATO."

*Siendo las once horas con cincuenta y un minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y dice: *"Apenas arrancamos nuestra gestión como Comisión Ambiental se nos hizo llegar una ordenanza, cuyo nombre tiene "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato", inmediatamente hemos convocado algunas reuniones de Comisión, hemos oído con atención a los servidores municipales quienes nos han informado que esta ordenanza tiene ya un tiempo bastante largo en el proceso, en el tratamiento y que lamentablemente no sale, ustedes han visto que una de mis, si cabe el término, exigencias propias hacia mí mismo, no, no estoy hablando de la Administración, es tratar de hacer que las cosas fluyan, que solucionemos los problemas, que rompamos los nudos y que seamos facilitadores para que la ciudadanía pueda tener la libertad de crear valor, el objetivo, el propósito de esta ordenanza es formalizar procesos, es reactivar inversiones que lamentablemente están caídas de todas las personas o de una gran parte de personas que se dedican a esta actividad, con un agravante señor Presidente y compañeros concejales, nosotros tenemos un cantón fronterizo de la provincia de Cotopaxi que es Salcedo, que es frontera con Ambato y que lamentablemente por la falta de regulaciones que tienen en ese cantón los constructores de todo el centro del país están dejando de comprar estos materiales aquí en Ambato y están yéndose a comprar en Salcedo, a pesar de las restricciones que tiene la misma ordenanza que hoy por hoy está vigente; al analizar, luego de unas, si no estoy mal cinco, seis reuniones con todos los actores, nos damos cuenta que tenemos la necesidad de participar de manera conjunta con la Comisión de Presupuesto y que fue socializado en este caso con la compañera Anabell Pérez quien preside esta Comisión y con quien llegamos o me sugirió dada la experiencia que tiene la concejala Anabell Pérez que sometamos a consideración del Concejo la creación de esta Comisión Conjunta, tal es así que solicitamos un pronunciamiento legal en el cual y a pesar de que en el artículo 48 de las sesiones de Comisiones Conjuntas dice que, podríamos simplemente con el hecho de convocar los dos Presidentes de las Comisiones y tener la reunión, quisimos legitimar*





esta Comisión y que pase a través del Concejo para darle a la ciudadanía la atención del caso, actualizar como amerita las tasas que no nos compete a nosotros, sino que le compete a la Comisión pertinente y a la Alcaldía para que nosotros podamos resolver en una Comisión Conjunta la solución de este problema que viene ya bastante tiempo tratándose en la Administración, por esta razón, someto a consideración de los compañeros concejales y habiendo tenido todo el fundamento y amparo para que podamos dar paso a la creación de esta Comisión Conjunta señor Alcalde, mociono que se dé paso a la creación de esta Comisión Conjunta"; moción que es apoyada por la concejala Sandra Caiza.

A continuación, interviene la concejala Anabell Pérez manifestando: "Bueno, yo quiero mencionar en este tema de que una vez que, con el compañero Gonzalo me expuso que dentro de la ordenanza que están tratando en la Comisión de Gestión Ambiental hay un articulado específico que regula el tema de tasas y lógicamente en función de aquello, una de las actividades que tiene la Comisión de Presupuestos es el análisis específicamente de este parámetro nosotros como Comisión de Planificación y Presupuesto no podríamos asumir la totalidad de esta ordenanza, sin embargo, por este articulado, lógicamente era factible en este caso la realización de una Comisión Conjunta, toda vez de que por materia está en esta Comisión y que por el articulado le correspondía en este tema a la Comisión de Presupuesto, no sin antes también se mencionó de que la parte privativa de determinar impuestos, tasas, contribuciones le corresponde al Ejecutivo Cantonal en el artículo número 60, en donde lógicamente es pertinente que ahí se ratifique o rectifique este análisis y lógicamente en función de aquello generar el proceso correspondiente, en virtud de aquello vemos ya que la documentación ha sido suscrita en este caso por parte del compañero en donde solicita este tema y lógicamente el Concejo en base al análisis pertinente, resolverá lo correspondiente, nada más señor Presidente".

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: "De hecho, lo que acaba de manifestar la compañera que me antecedió en la palabra tiene la razón de lo que ya el compañero Presidente de esta Comisión lo había manifestado. De hecho la Comisión de, bueno, soy parte de esta Comisión de Gestión Ambiental, nos vemos en sí paralizados no podemos dar continuidad por ese hecho mismo que necesitamos ahí ciertos datos, entonces es por ello, el compañero Presidente nos había manifestado ya en sesión de Comisión que ya había un acercamiento con la compañera Presidenta, el cual estaba pues dispuesta a apoyar justamente en los articulados que necesitamos de esta Comisión, entonces esperamos y aspiramos contar con ese apoyo, recordemos que esta ordenanza no es para Gonzalo Callejas, no es para Sandra Caiza, sino más bien con la exposición que ya lo hizo el compañero Callejas esperamos ser un aporte para la ciudadanía, eso sería más que todo como parte de esta Comisión de Gestión Ambiental, compañeras y compañeros, para pues así someter a votación, muchas gracias".

Posteriormente, el concejal Diego Proaño indica que ya se ha escuchado a los dos Presidentes de las Comisiones involucradas, razón por la que apoya la moción; y, además solicita que se pase a la votación correspondiente.





El señor Presidente pide a la señora Secretaria que tome votación ordinaria de la moción presentada; por Secretaría procede así y proclama el siguiente resultado: "Con 13 votos a favor se aprueba el punto número 9".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-395-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión





permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;

- *Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.”;*
- *Que el artículo 41 ibídem determina que las Comisiones permanentes y técnicas: “Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.”;*
- *Que el artículo 48 de la Norma Cantonal citada prescribe: “Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.- Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza.”;*





- Que mediante oficio SC-ALT-LMR-2023-005, la Jefatura de Asesoría Legal y Técnica en atención a oficio SC-GC-23-024, emite criterio jurídico indicando: "En mérito del análisis realizado, esta Asesoría Legal y Técnica señala, como criterio jurídico, la conveniencia de constituir una Comisión Conjunta por vía de resolución de Concejo Municipal como máximo órgano de deliberación; y, en atención a los precedentes existentes en este sentido.";
- Que mediante oficio SC-CG-23-013, el concejal Gonzalo Callejas, Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental, en relación al criterio jurídico para la conveniencia de conformar una Comisión Conjunta con la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el análisis del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN EL CANTÓN AMBATO" solicita la constitución de una Comisión Conjunta entre la Comisión de Gestión Ambiental y la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el análisis del referido proyecto de "Ordenanza, en lo que concierne a la reducción de tasas.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes 19 de septiembre de 2023, acogiendo el contenido del oficio SC-GA-23-013 (FW 1649).

RESUELVE:

Conformar la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Gestión Ambiental y la de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación para el análisis del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGUNAS Y CANTERAS EN EL CANTÓN AMBATO", en el que se regulan ciertos asuntos relacionados con el cobro de tasas.

El señor Presidente solicita que se dé por terminada la presente sesión.

La señora Secretaria de Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos.

Luis De Manobanda Plimbo
Sr. Luis Manobanda Plimbo
Vicecalde de Ambato



Margarita Mayorga
Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal (E)

Elaborado por:	Abg. Tania López	25/09/2023
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	04/10/2023
Aprobado por:	Abg. Margarita Mayorga	04/10/2023





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-414-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 035-O-2023 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del martes 19 de septiembre de 2023 no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de octubre de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 035-O-2023.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 035-O-2023 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del martes 19 de septiembre de 2023.- **Lo certifico.**- Ambato 12 de octubre de 2023.- **Notifíquese.**-

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal (Ad-hoc)



Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2023-10-11
Fecha de aprobación: 2023-10-12





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-1036

Fw: 68833-2023

Ambato, 18 de octubre del 2023

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DE AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-414-2023, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; aprobar el contenido del Acta N° 035-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 19 de septiembre de 2023.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

Adj. RC-414-2023.

Patricia P.



Concejo
Archivar



Abg. López
Incorporar al
expediente.

Oficio DA-DC-23-0526

Ambato, 18 de septiembre del 2023

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presentes. -

De mi consideración:

Por medio del presente les extiendo un cordial saludo y les expreso mis deseos de éxito en sus delicadas funciones; me permito poner en cocimiento el oficio al Oficio DA-DC-23-0522, suscrito por mi persona, en calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipalidad de Ambato, donde en la parte pertinente menciono (...) solicito se sirva presidir la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día martes 19 de septiembre del 2023, por motivo de enfermedad no podré asistir a la misma (...).

Con este antecedente, pongo en conocimiento el documento antes mencionado para los fines consiguientes.

Por la atención que se sirva dar al presente, agradezco.

Atentamente. -

LA NUEVA HISTORIA



Firmado electrónicamente por:
DIANA GUADALUPE
CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO.

c.c.: Secretaria de Concejo Municipal.

Elaborado por:	Psi Ind. Estefanía Sánchez	
Aprobado por:	Psi Ind. Selene Chacón	



Firmado electrónicamente por:
JERELLY SELENE
CHACÓN RIOPRÍO



Recibido
19/09/23
8430/11



Ambato, 18 de septiembre del 2023

Señor
Luis Manobanda
VICEALCALDE DEL CANTÓN AMBATO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en el desempeño de cada una de sus funciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, solicito se sirva presidir la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día martes 19 de septiembre del 2023, por motivo de enfermedad no podré asistir a la misma.

Particular que se dará a conocer al Concejo Municipal de Ambato para los fines consiguientes.

Por la atención que se sirva dar al presente, agradezco.

Atentamente.-



Firmado electrónicamente por:
DIANA GUADALUPE
CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO.

c.c.: Secretaria de Concejo Municipal.

Elaborado por:	Psi Ind. Estefanía Sánchez		Firmado electrónicamente por: ESTEFANIA SOLEDAD SANCHEZ MONTENEGRO
Aprobado por:	Psi Ind. Selene Chacón		Firmado electrónicamente por: JERELLY SELENE CHACON RIOPRIO

Recibido
19/09/23
8430 /y/





Centro de especialidad en OTORRINOLARINGOLOGÍA

Tratamiento Clínico y Quirúrgico de oído, nariz, garganta, cabeza y cuello
Atención: Niños y Adultos

No sujeto licencia
x certificado médico
solo su cargo dirección
de la sesión.

REPOSO

A quién corresponda:

El que suscribe, Médico Otorrinolaringólogo, legalmente autorizado para ejercer su profesión con código MSP 0502821135.

CERTIFICA:

Que la Sr(a) **CAIZA TELENCHANA DIANA GUADALUPE** con CI. **1804375018** fue atendido el día de hoy 19 de Septiembre de 2023; por lo que se recomienda guardar reposo por 3 días (tres días) desde el día 19/09/2023 (diez y nueve de septiembre del dos mil veinte y tres), hasta el día 21/09/2023 (veinte y uno de septiembre del dos mil veinte y tres), así mismo debe mantenerse bajo tratamiento médico que le he suscrito por presentar;

Diagnóstico:

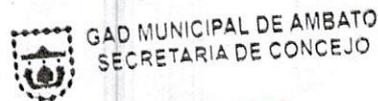
- R04.0 EPISTAXIS

A petición del interesado(a) y para los usos legales que estime conveniente, se extiende el presente certificado en la ciudad de Ambato, 19 de Septiembre de 2023.

Atentamente,



Dr. Jonattan Acosta Bastidas
OTORRINOLARINGOLOGIA
Reg. ACCESS: 0502821135
CI.: 0502821135



20 SEP 2023

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:15